



# Resolución Jefatural No. 276 -2013-AGN/J

Lima, 13 JUN 2013

VISTO, el Informe N° 293-2013-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 383-2012-AGN/J se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por don César Israel Pérez Contreras el 3 de diciembre de 2012 (Registro N° 125407); autorizándose la intervención del Dr. Serafín Martínez Gutarra, Notario de Lima;

Que, con fecha 16 de enero de 2013, el Dr. Dr. Serafín Martínez Gutarra llevó a cabo la regularización administrativa, consignando, en la certificación final, el 19 de enero de 1983 como fecha del instrumento notarial regularizado;

Que, él 24 de mayo de 2013, don César Israel Pérez Contreras hace de conocimiento que el Dr. Serafín Martínez Gutarra consignó de manera equivocada la fecha del instrumento materia de regularización administrativa, manifestado que la correcta es el 23 de marzo de 1983. Motivo por el cual solicita se ponga a disposición del Notario Serafín Martínez Gutarra la escritura pública correspondiente para que cumpla con aclarar el error;

Que, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, unidad orgánica del Archivo General de la Nación encargada de la custodia de los archivos notariales de los notarios de Lima cesados y de participar en la ejecución de los actos administrativos correspondientes al procedimiento de regularización administrativa de escrituras públicas y actas notariales protocolares, hace de conocimiento, a través del Informe N° 609-2013-AGN/DNDAAI-DANJ, de fecha 31 de mayo de 2013, que el mencionado Notario consignó erróneamente la fecha 23 de marzo de 1983, en lugar de 19 de enero de 1984 como lo indica la Resolución Jefatural N° 383-2012-AGN/J en su octavo considerando y en su Artículo Primero;

Que, según se aprecia en el instrumento, el Notario Serafín Martínez Gutarra consigna lo siguiente: "... PROCEDÍ A COMPLETAR EL ESPACIO VACÍO DEL FOLIO 3414, 3415 VUELTA Y 3421 DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1983. OTORGADO POR NORA ISABEL IZQUIERDO OCUPA A FAVOR DE ROGER WALTER HOYLE VILLACORTA Y ESPOSA ...";



Que, estando a lo señalado en el numeral anterior, se advierte que se consignó de manera errónea la fecha del instrumento materia de regularización administrativa, correspondiendo al mencionado Notario llevar a cabo la rectificación respectiva, previa autorización del Archivo General de la Nación;

Que, respecto de la petición del administrado, es preciso indicar que no se encuentra prevista en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI. Sin embargo, cabe advertir que la Ley N° 27444, en su artículo 112°, establece la facultad de los administrados para formular peticiones de gracia;

Que, por la facultad de formular peticiones de gracia los administrados pueden solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, estando a lo señalado en el artículo 112° de la Ley N° 27444, lo solicitado por el administrado resulta una petición de gracia, pues no cuenta con norma legal que lo sustente. Asimismo, lo solicitado se encuentra sujeto a la discrecionalidad del titular de la entidad, por estar vinculado directamente a un procedimiento administrativo autorizado por la misma autoridad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declarar procedente la solicitud presentada por el administrado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al Dr. Serafín Martínez Gutarra, Notario de Lima, a rectificar su intervención en el instrumento notarial regularizado administrativamente en mérito de la Resolución Jefatural N° 383-2012-AGN/J, consignando el 23 de marzo de 1983 como fecha del mismo.

**Artículo Tercero.-** Notificar, en el plazo de ley, la presente al administrado y al Notario Serafín Martínez Gutarra.

**Artículo Cuarto.-** Comunicar la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

#### REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*[Firma manuscrita]*  
LIC. PABLO ALFONSO MAGUÑA MINAYA  
Jefe Institucional